

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 54

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 99-0055 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE RODRIGUEZ, LOCALIZADOS EN LA CALLE BETANCES, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 17, Serie 1997-98, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa del Sr. José Rodríguez, solar y estructura, localizados en la Calle Betances #10, Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha estructura y solar fueron valorados con efectividad al 5 de abril de 1997 en TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3,400.00) DOLARES por el Tasador Profesional, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., Licencia #33 .
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 17 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3,400.00) DOLARES autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 8 de febrero de 1999 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes a las ventas por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$2,100.00 más intereses legales computados desde la fecha de radicación del caso.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$2,100.00, más intereses legales computados desde la fecha de radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$2, 100.00, más intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF 99-0055.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

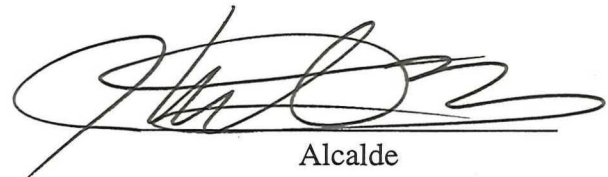


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde

Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

x x ti. x

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de Asamblea Municipal
Puerto Rico por medio de la presente certifico que la que antecede
es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54 2000-2001, aprobada
por Asamblea en su sesión ordinaria del día de septiembre de 2000.

fue por-unanimidad de-
bros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves

Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Wilfredo Miranda Irlanda

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, día 28 de sep-

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el
sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del
mes de septiembre del año 2000.

Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 790-1616